ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-26.

Objeto Contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL RECREATIVO "GRAN BATALLA DE ARQUEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ				
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTÍA	**No. Proceso**	011-CMNC-26	**Año**	2026

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) d de anticipación.*"

MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACION PUBLICA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el requisito Técnico de EXPERIENCIA, el cual quedará así:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de la sumatoria de los contratos o convenio sea igual o superior al presupuesto oficial estimado y que el objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos y que por lo menos uno de los contratos su objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos en eventos deportivos.

El oferente deberá presentar Minuta del contrato y la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)

- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

NOTA: Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia haya sido celebrado por cualquiera de las formas asociativas que determina la ley, dicha experiencia solo será válida si quien pretenda acreditarla posea mínimo un 40% de participación dentro de la figura asociativa, para lo cual deberá allegar el documento consorcial.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la

Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 6: Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de la sumatoria de los contratos o convenio sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial estimado y que el objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos y que por lo menos uno de los contratos su objeto tenga relación con la prestación de servicios logísticos en eventos deportivos. Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme a la Invitación Publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE el certificado de disponibilidad presupuestal No. 152, dispuesto para el presente proceso, el cual presentaba un error en la fecha de expedición

Las demás condiciones de la Invitación Publica del proceso de Mínima Cuantía No. 011-CMNC-26 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dado en la ciudad de Florencia el 11 de Agosto de 2026, aprobada mediante la plataforma SECOP II.

Aprobó:
WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ
Asesor Contractual

Proyectó:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitaria